



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 16 de enero de 2018

NÚM. 59

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DEL ILMA. SRA. D.^a NURIA MEDINA SANTOS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Educación para manifestar su opinión sobre la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Pamplona contra la sentencia por el cambio forzoso al modelo de euskera de varias escuelas infantiles de Pamplona.

– Pregunta sobre la situación en la que se encuentra la nueva licitación del servicio de transporte escolar para el curso 2017/2018 después de la suspensión cautelar del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Sáez Barrao.

(Comienza la sesión a las 15 horas y 19 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Educación para manifestar su opinión sobre la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Pamplona contra la sentencia por el cambio forzoso al modelo de euskera de varias escuelas infantiles de Pamplona.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Buenas tardes a todos y a todas. Damos comienzo a esta primera Comisión de Educación, la primera del año. Por tanto, quiero felicitarles a sus señorías el año. Comenzamos la sesión de la comisión con un único punto en el orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Educación para manifestar su opinión sobre la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Pamplona contra la sentencia por el cambio forzado al modelo de euskera de varias escuelas infantiles de Pamplona. Nos acompañan para la comparecencia, la señora Consejera, el señor Domblás, director del Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, y la señora Deogracias, jefa de Gabinete de la Consejera. Bienvenidas, bienvenido. Muchísimas gracias por estar hoy en esta comisión (MURMULLOS). Vale. Perdón, sí, es cierto, hay dos puntos en el orden del día. No tenía el segundo punto, no había cogido la convocatoria posterior que nos enviaron. Comenzamos, como digo, con el primero, con la comparecencia, el segundo es una pregunta. La comparecencia ha sido solicitada por Unión del Pueblo Navarro, por lo tanto, tiene la palabra su portavoz, el señor Catalán.

SR. CATALÁN HIGUERAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, muy buenas tardes. Como no, quiero agradecer la presencia y seguro que las explicaciones de la propia Consejera y el equipo que le acompaña. Pero bueno, la actualidad es también lo que manda, señora Consejera. No hay día que no tengamos una noticia, en este caso concreto, una vez más, un nuevo lío en el Departamento de Educación. Según hemos tenido conocimiento, usted ha anulado a través de un recurso de alzada que se ha estimado, la convocatoria de inspectores, fundamentalmente por el requisito lingüístico de dos plazas de ellas. Algo que nosotros venimos denunciando, como recordarán todas sus señorías, desde hace meses. Desde que anunció el Gobierno que iba a llevar a cabo una convocatoria de plazas, entre ellas también estableció las catorce de inspectores de educación. Pues bien, un nuevo lío. Yo no sé, señora Consejera, qué va a pasar en este departamento con la inseguridad jurídica que se genera. Tendrá que asumir responsabilidades, tendrá que depurar responsabilidades en el departamento. No sabemos si el responsable de Recursos Humanos, la propia Dirección General, la Secretaría General Técnica, pero lo que es evidente es que tendrá que depurar responsabilidades y si no, asumirlas usted, dimitiendo.

Pues en este tipo de cuestiones, una vez que se ve el sectarismo que caracteriza algunas decisiones que se toman por parte de algunos partidos que están más empeñados en mirar el interés partidista y sectario que el interés general, pues nos vuelve a traer, también, a esta tarde, a esta Comisión de Educación, la historia de una tropelía cometida, única y exclusivamente, por intereses partidistas sin buscar, en ningún caso, el interés general. En definitiva, es la historia de un atropello, diríamos, inexplicable, por parte del Ayuntamiento de

Pamplona. Ni el fondo ni las formas fueron las adecuadas a la hora de modificar el modelo lingüístico de cinco de las doce escuelas municipales infantiles, dependientes de esta entidad local. Porque, además, han sido ya dos sentencias, una del Juzgado de Primera Instancia, y luego, posteriormente, una sentencia de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, rechazando la apelación que había realizado el Ayuntamiento de Pamplona y en la que dejaba muy clara que la Administración municipal, en este caso, el Ayuntamiento de Pamplona, no era competente para modificar un elemento sustancial y no accidental de la planificación de la oferta pública de plazas que la normativa reserva al propio Departamento de Educación.

Esta medida, decimos, fue una tropelía y fue un atropello. Se realizó sin consultar a los propios afectados, sin informarles previamente, se tuvieron que enterar por los medios de comunicación. Se hizo, por lo tanto, a las bravas, y se hizo, en definitiva, con premeditación, alevosía y nocturnidad, con un grave perjuicio y la vulneración de los derechos de estas familias, de los trabajadores y también de la propia normativa. Y todo ello, como decía, por un empecinamiento y un ejemplo más del sectarismo de los actuales responsables del Ayuntamiento.

Consecuencias: doscientas ochenta y siete familias afectadas, decenas de ellas tuvieron que abandonar unos centros públicos para buscar más estabilidad y más seguridad en los centros privados, y, junto a ello, también trabajadoras que sufrieron la incertidumbre de no saber cuál iba a ser su destino hasta el final prácticamente del curso, en el mes de junio. Incluso a algunas que no se les renovó el contrato. Incluso también equipos pedagógicos y educativos que habían desarrollado una magnífica labor a lo largo de los años y que se vieron frustrados. Incluso también, como se habló en esta Comisión de Educación, haciendo mención especial a los niños con necesidades educativas especiales. Algún caso concreto hubo, en el que ese niño no pudo continuar con la educadora especial que tenía en el centro anterior.

Los propios padres, cuando vinieron a comparecer a esta comisión, hablaron de revanchismo, hablaron de castigo, de tensión, de situación totalmente injustificada e innecesaria. Y, por eso, una vez que se han conocido estas sentencias, como hicimos también en su día en el año 2016 preguntándole –y luego hablaremos de ello– al señor Mendoza, queremos conocer cuál es la postura del Gobierno y también, como no, que explique la situación generada y los incumplimientos del Ayuntamiento. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, señor Catalán. Damos la palabra a la señora Consejera por un espacio máximo de treinta minutos.

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko, presidente anderea. Arratsalde on denoi. Mila esker gaur hemen izateagatik UPN-k eskatutako agerraldi honetan eta neuk atseginez hartutakoa. Quería decir que muchísimas gracias, gracias a Unión del Pueblo Navarro por solicitar esta comparecencia que, de buena gana, hemos recibido también el departamento, porque nos da la oportunidad, efectivamente, de explicar cuál ha sido el papel del Departamento de Educación; cuál es, en general, en todos los casos que tienen que ver con cualquier decisión que toman las entidades locales en torno a las escuelas que de ellas dependen y que gestionan, cuál es el papel del Departamento de Educación y cuál ha sido, en

esta ocasión, también el Departamento de Educación, el papel que ha desempeñado en todo este proceso, que no voy a entrar a valorar ni a juzgar.

Evidentemente, ni el Gobierno de Navarra, ni este departamento en concreto, tuvo nada que ver con todo lo que aconteció con esta toma de decisiones que el señor Catalán acaba de relatar, de la manera que lo ha hecho, bueno, criticando si había sido con o sin consulta, con o sin información... En fin, evidentemente, no es un proceso en el que participamos de ninguna manera y, por lo tanto, entiendo que es otra Administración, en este caso la del Ayuntamiento de Pamplona, la administración municipal, la administración local de Pamplona, en este caso, quien podría responder a estas cuestiones. No voy a entrar yo a responder a esas valoraciones y a esas estimaciones.

Sí voy a responder, porque como bien dice el portavoz de Unión del Pueblo Navarro: «La actualidad manda», bueno, pues actualidad es el hecho de que conoce que hoy es el día en que se le han remitido al sindicato AFAPNA la estimación de su recurso en tanto que efectivamente se suspende la convocatoria que había hasta ahora de inspectores –tiene conocimiento el señor Catalán y creo que es de justicia que lo tengamos todos los demás– en un procedimiento que no va a impedir que la oposición de inspectores se realice en este año y se realice en los próximos meses.

Las obsesiones de algunos partidos, como es el caso Unión del Pueblo Navarro, son las que, entre otras, nos llevan a estos puntos y a tener que retorcer hasta el extremo situaciones que podían, naturalmente y de manera jurídicamente correcta, también procederse con mucha más agilidad, con mucho menos trastorno para la población en general y, concretamente, para las personas que quieran optar a una plaza de inspector en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Allá por 2015, lo conocerá bien el señor Catalán y quienes le acompañan, Unión del Pueblo Navarro hace una convocatoria de OPE en la que estima que, efectivamente, son nueve y cinco, nueve inspectores en castellano y cinco en euskera, los que se necesitan para llevar adelante las labores en el Departamento de Educación en lo que a inspectores se refiere. Y, a día de hoy, tres años después, el Departamento de Educación considera que no, que no es esa la proporción y considera que la proporción es la que se ha estimado de siete en euskera y siete en castellano. Hace la modificación de plantilla pertinente, pero parece que no es suficiente. Por lo tanto, para que no quepa ninguna duda, se procede –y es en lo que estamos– a la modificación de la OPE de 2015. Una vez se proceda a esa modificación, inmediatamente después, se volverá a convocar. Lo que sí quiero que quede bien claro –y tendremos ocasión de detallar esta información con más rigor y en más profundidad–, es que aquellas personas que ya se han inscrito para la convocatoria de oposición de inspectores no tendrán que volver a hacerlo.

Y ahora sí me gustaría pasar a hablar de la sentencia que nos ocupa, que es la del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Iruña/Pamplona, la dictada el 21 de febrero pasado, la sentencia número 37/2017 por la que estimando el recurso número 119/2016, revoca los acuerdos de 22 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona y de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, por el que se acordó aprobar la reestructuración de

la oferta de plazas según modelos lingüísticos de las escuelas infantiles municipales para el curso 16-17.

Los acuerdos recurridos disponían una modificación de la oferta de plazas en cinco de las doce escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona para el curso 16-17: Donibane, 102 plazas; Printzearen Harresi-Fuerte del Príncipe, 101 plazas; Hello Rochapea, 123 plazas, de las que 41 son a media jornada; Rochapea, 82 plazas, y Egunsenti, 82 plazas, si bien durante el curso 15-16, las oferta se había limitado a 30 plazas.

Los niños y niñas a los que afecta directamente el cambio de la oferta de plazas en cinco de las escuelas son aquellos para las que sus padres, madres o tutores y tutoras podían solicitar reserva de plaza o traslado para el curso 16-17. Se trata de los niños y niñas matriculados en estas cinco escuelas durante el curso 2015-2016 que, por su edad, podían continuar en las escuelas infantiles de Pamplona el siguiente curso, es decir, niños y niñas nacidos a partir del 1 de enero de 2014 y matriculados en el curso 15-16 en los grupos de edades lactantes, caminantes y medianos. Los niños y niñas para los que se pudo solicitar reserva de plaza o traslado eran un total de 201: 49 de Donibane, 43 de Printzearen Harresi, 56 de Hello Rochapea, 36 de Rochapea y 17 de Egunsenti. 84 de esos 201 niños y niñas confirmaron plaza en el mismo centro –42 por ciento–, y 106 solicitaron el traslado a otros centros, es decir, el 53 por ciento. Si bien en 52 casos, el cambio del centro no supone cambio de equipo de educadores por el intercambio de instalaciones de las escuelas, concretamente Hello Rochapea, Rochapea y Egunsenti.

La resolución de 8 de marzo de 2016 de la Presidenta del Organismo Autónomo autorizó todos los traslados a las escuelas indicadas como primera opción a excepción del traslado solicitado para un niño de la escuela Fuerte del Príncipe-Printzearen Harresi, que fue autorizada la segunda.

La sentencia concluye que los acuerdos recurridos son nulos de pleno derecho, porque el Ayuntamiento los adoptó desconociendo la competencia del Gobierno de Navarra en materia de planificación de la oferta pública de plazas de primer ciclo de Educación Infantil –Decreto Foral 28/2007– y de planificación de la enseñanza del vascuence en el ámbito educativo –Ley Foral 18/1986 y Decreto Foral 1070/1990–.

Recurrida en apelación la sentencia precitada, el mismo es desestimado por sentencia de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con fecha 15 de noviembre de 2017, procedimiento de apelación número 490/2017.

El fallo reitera que lo hecho no es una mera reestructuración, sino una modificación de la ordenación y planificación, la cual, a la vista de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Decreto Foral 28/2007 de la Ley Foral 18/1986, Ley del Euskera, artículo 20, y del Decreto Foral 159/1988, artículos 9, 10 y 11, ha vulnerado el régimen competencial establecido al no contar con la autorización de la Administración Foral.

A solicitud de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, el Director del Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, el señor Domblás, que hoy

nos acompaña también, emite informe con fecha de 21 de diciembre de 2017 acerca de la cuestión planteada.

El punto de partida en este asunto que nos ocupa ha de ser la cuestión competencial. En relación con ella, la disposición adicional primera de la Ley Foral 23/2014, de 2 de diciembre, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, disposición titulada «Competencias municipales en materia de salud, servicios sociales y educación y distintas a las propias o delegadas», establece que hasta que no entre en vigor el nuevo sistema de financiación que haya de aprobarse en consonancia con la ley foral que regule el mapa local de la ordenación de las entidades locales de Navarra, las entidades locales de Navarra podrán seguir prestando los servicios públicos o desarrollar las actividades que venían ejerciendo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local, como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, siempre que, previa valoración de los entes locales, no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público o actividad con otra administración pública.

La disposición adicional primera menciona, expresamente, las escuelas infantiles estableciendo que, en lo que se refiere a las mismas, su financiación se efectuará según se recoge en la Ley Foral 16/2014, de 1 de julio, por la que se regula la financiación de los centros de educación infantil de 0 a 3 años de titularidad municipal.

Con apoyo en la estabilización legal y con el reconocimiento y la financiación del Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona ejerce la competencia de gestión del servicio educativo que presta en sus doce escuelas infantiles, las cuáles se financian, como más adelante detallaré, en virtud tanto de convenios formalizados con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como de subvenciones concedidas por aquella en convocatorias de pública concurrencia.

El servicio educativo que prestan las doce escuelas infantiles municipales se completa con el que presta el Gobierno de Navarra en Pamplona mediante las cinco escuelas infantiles de su titularidad. En cada curso, el procedimiento de admisión se tramita conjuntamente para todas las escuelas infantiles ubicadas en Pamplona y en el análisis de las solicitudes de traslado, además de los miembros de la comisión de selección, participa un técnico del organismo que gestiona las cinco escuelas infantiles dependientes del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra.

Entrando en el examen de la normativa sobre la materia, constituida fundamentalmente por el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo. Este establece diferentes procedimientos para la creación de centros, según sean estos de titularidad pública o privada. Con respecto a los primeros, el procedimiento establecido es el de convenios a formalizar entre el Departamento de Educación y la Administración Pública titular del centro. En tanto para los centros segundos, los del tipo segundo, sí se establece un régimen

autorizatorio propiamente dicho, así regulado y expresamente denominado en el Decreto Foral 28/2007.

Por tanto, por lo que respecta a los centros de titularidad pública, es decir, las escuelas infantiles de titularidad pública, no se establece la necesidad de autorización previa alguna por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, sino un procedimiento para su creación –artículos 21 a 24–, estableciendo la necesidad de la previa autorización administrativa solamente para los centros privados –artículos 25 a 30–.

En el caso de los centros públicos, como son las escuelas infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona, gestionadas por el organismo autónomo de escuelas infantiles municipales de Pamplona a los que se refiere la sentencia, el artículo 21 del citado decreto foral regula la creación de escuelas infantiles mediante la suscripción de convenios entre el Departamento de Educación y las administraciones públicas interesadas, correspondiendo a estas últimas la titularidad de los centros creados, regulándose en el artículo 22 siguiente la tramitación del procedimiento para la creación de una escuela infantil, y en el artículo 23 la modificación de las características de los centros, modificación del convenio que sólo será necesaria cuando concurra alguna de las siguientes cinco circunstancias: cambio de denominación, modificación de las instalaciones, cambio en las edades en las que se dirigen a las enseñanzas autorizadas, ampliación o reducción del número de unidades y cambio de titularidad del centro.

En el caso que nos ocupa, solamente la escuela infantil Fuerte Principe-Printzearen Harresi, objeto de los acuerdos del 22 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno del organismo autónomo escuelas infantiles de Pamplona y de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona fue creada conforme a los citados artículos 21 y 22 del Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, y lo fue por convenio suscrito el día 27 de junio de 2013 entre el Departamento de Educación y el entonces alcalde del Ayuntamiento de Pamplona. Por tanto, si la citada escuela hubiese cambiado de denominación –que no lo ha hecho–, o por virtud de los actos recurridos y declarados nulos por la sentencia 37/2017, hubiese ampliado o reducido el número de unidades –que no lo ha hecho–, según se deduce del informe del Director del Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades del Departamento de Educación, hubiese sido necesaria la modificación del convenio con intervención del Departamento de Educación conforme al artículo 23 del propio decreto foral.

Por lo que respecta a las otras escuelas infantiles, objeto de los actos recurridos, Donibane, Egunsenti –que sí ha cambiado de nombre, pasando a denominarse Hello Egunsenti– y Hello Rochapea –que también ha cambiado de nombre denominándose Goiz Eder– son escuelas con las que no hay convenio para su creación, por lo que no están sujetas al citado Decreto Foral 28/2007, sin que deba comunicarse al Departamento de Educación dicho cambio de denominación.

Estas últimas escuelas no han sido creadas conforme al citado decreto foral, siendo la única intervención del Departamento de Educación, por lo que a ellas respecta, el que concierne a su financiación conforme a lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Foral 72/2012 de 25 de julio, que regula el régimen de subvenciones a los centros de titularidad

municipal, y la Ley Foral 16/2014 de 1 de julio, por la que se regula la financiación de los centros de educación infantil de 0 a 3 años de titularidad municipal.

El director del Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, en su informe de 21 de diciembre, con respecto al alcance de la intervención del Departamento de Educación en la planificación en el primer ciclo de Educación Infantil y el procedimiento concreto seguido con las escuelas infantiles, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Pamplona, señala que el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 3, en el que se desarrollan los artículos generales, hace referencia, en su apartado f), a la cooperación y colaboración entre las administraciones públicas en la planificación e implementación del primer ciclo de Educación Infantil.

Establece también el procedimiento de creación y autorización de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Dicho procedimiento, se inicia a instancia de la Administración Pública interesada, mediante solicitud dirigida al Departamento de Educación, que contendrá, entre otros datos, un estudio de necesidades y planificación de la oferta de plazas en la localidad o zona. Los servicios técnicos del Departamento de Educación verificarán e informarán sobre la adecuación del estudio de necesidades y planificación de la oferta de unidades previstas. Corresponde al Departamento de Educación la planificación de la oferta pública de plazas de primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral a los efectos nombrados, por lo tanto. La Resolución 26/2016, de 15 de febrero, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 16-17 en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos, establece los plazos en los que la entidad titular de la escuela infantil enviará al Departamento de Educación las plantillas de planificación oportunas, distribuyendo a los niños y niñas por unidades.

La primera plantilla de planificación provisional con los datos de la preinscripción antes del día del 18 de abril: así marcaba la Resolución. La segunda plantilla de planificación provisional habrían de enviarla con los datos de la matrícula antes del día 13 de junio y la plantilla definitiva con los datos del número de plazas ocupadas en la primera semana del curso antes del 30 de septiembre.

En lo que se refiere al concreto proceso de planificación seguido por las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona para el curso 16-17, tenemos el detalle –no voy a detenerme en él, pero si tienen interés más tarde lo podemos leer o se lo podemos trasladar– de en qué fechas, a partir del mismo 18 de febrero de 2016 van cometiéndose y acometiéndose todas las cuestiones que tanto el Ayuntamiento de Pamplona, en este caso, como el Departamento de Educación tienen que acometer, cada uno su parte, cada uno dentro de su competencia y cómo se va tramitando todo lo que se requiere. Es decir, se ha procedido... –y esto sí quiero que quede claro; si quieren, como digo, damos el detalle– Tenemos todo el histórico de los datos, tenemos todos los emails, todas las comunicaciones, todos los recibís de todas las pertinentes informaciones que hubo que intercambiar en ambas direcciones, pero lo que queremos que quede constancia, sobre todo, es que se procedió como siempre se ha procedido y se procedió como en todos los casos con el resto de escuelas infantiles también se

viene procediendo. Es decir, el Departamento de Educación cumplió con la parte de su competencia que le compete y es lo que hizo.

El Ayuntamiento de Pamplona y, por ende, el Departamento de Educación han seguido, por lo tanto, el procedimiento establecido en el Decreto Foral 28/2007.

Es importante también dejar expresa constancia que conforme al artículo 20 del tan repetido ya hoy también Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, modificado por Decretos Forales 72/2012 de 25 de julio, 37/2015 de 11 de junio y 95/2016 de 2 de noviembre, en determinados extremos que no vienen al caso, se establece la autonomía pedagógica y de gestión de los centros, autonomía que se concreta en un proyecto educativo y en un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro. Proyecto educativo que debe incluir la propuesta pedagógica y proyecto de gestión que debe expresar la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto humanos como materiales y económicos. Autonomía pedagógica y de gestión de los centros que, como las propias palabras indican, excluye cualquier intervención del Departamento de Educación que no sean, por supuesto, la del Servicio de Inspección como en el aspecto de cualquier otro centro educativo.

Por otro lado, la sentencia, en su fundamento de derecho segundo, confunde, entendemos y así lo interpreta el Departamento de Educación, unidades con plazas, y entiende que se está ante la implantación de un modelo, cuando ello no es así, y tampoco lo es que los acuerdos recurridos impliquen la aprobación de planes, programas, normas y orientaciones pedagógicas. En todo caso, no puede olvidarse que el argumento del modelo lingüístico no es de aplicación en el primer ciclo de Educación Infantil.

De la singularidad educativa del primer ciclo de Educación Infantil motivada por la edad y desarrollo intelectual de los niños y niñas a los que se dirige y la falta de currículo, resulta que esta etapa no goza de gratuidad ni queda sujeta a un proceso de evaluación del alumnado, evaluación que, como en el caso de la Educación Primaria, sí resulta exigible para los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y se lleva a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo de las enseñanzas de este ciclo –Orden Foral 47/2009, de 2 de abril, del Consejero de Educación, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa el segundo ciclo de Educación Infantil–.

Más en concreto, desde la perspectiva de la enseñanza impartida en castellano o en euskera, el primer ciclo de Educación Infantil tampoco se ve afectado por disposiciones y exigencias referidas al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Primaria.

Con respecto a la perspectiva de la enseñanza impartida en castellano o en euskera, el primer ciclo de Educación Infantil tampoco se ve afectado por disposiciones y exigencias referidas al segundo ciclo de Educación Infantil y a la Educación Primaria.

En este sentido, la Orden Foral 89/2010, de 1 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan los cambios de modelo lingüístico de enseñanza, no requiere autorización de la Administración Educativa para los cambios de modelo lingüístico en el primer ciclo de Educación Infantil, pero sí lo impone en los cursos de segundo ciclo de Educación Infantil.

Artículo 2.1.

El preámbulo de la resolución 26/2016, de 15 de febrero, del Director General de Educación, por la que se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 16-17 en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos, señala que «desde el Departamento de Educación se considera deseable, deseable, que las entidades titulares de los centros del primer ciclo de Educación Infantil atiendan la demanda de enseñanza en euskera existente para este ciclo, al igual que lo hace el Departamento de Educación en los demás niveles de enseñanza, con el fin de amparar el derecho de la ciudadanía navarra reconocido en la Ley Foral del Euskera a conocer y usar esta lengua».

De todo ello, resulta que no existe un modelo lingüístico como tal, pudiéndose hablar tan solo de la oferta de plazas educativas en las dos lenguas propias de Navarra.

Por otro lado, desde el Departamento de Educación, se considera deseable que las entidades titulares de centros de primer ciclo de Educación Infantil... No, perdón, no voy a volver a insistir en esa... Sí, es el siguiente artículo...

Por último, quisiéramos añadir que en supuestos como el que no ocupa, esto es, en escuelas infantiles creadas conforme al Decreto Foral 28/2007 o simplemente financiadas conforme a las citadas Ordenes Forales, la 79/2012, de 27 de agosto, y la Ley Foral 16/2014, de 1 de julio, no consta autorización previa alguna a ninguna entidad local con anterioridad a dictarse la sentencia que estamos tratando hoy, habiéndose seguido con todas ellas el trámite de conformidad del Departamento de Educación, tal y como se ha efectuado con las de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona, que es también el que hoy nos ocupa. Por lo tanto, yo creo que... No se cómo vamos de tiempo...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Faltan cuatro minutos.

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN (Sra. Solana Arana): Bueno, igual... (MURMULLOS). Puedo ceder cinco minutos la palabra al Director (MURMULLOS). Sí, tenemos cinco minutos. Es que me gustaría... hemos estado hablando de escuelas creadas y me gustaría que introdujésemos el matiz antes de abrir el debate y quede claro cuál es la diferencia.

SR. DIRECTOR DE ORDENACIÓN, ORIENTACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Sr. Domblás García): Gracias. Eskerrik asko guztioi. Nada, en primer lugar, queremos hacer una pequeña aclaración. Venimos con la intención de hacer referencia a lo que se circunscribe, lo que sería el papel del Departamento de Educación en todo lo que es el proceso de tramitación de la escolarización del alumnado de las escuelas 0-3. Sabemos, y se ha puesto de manifiesto, que es una normativa compleja, que es una normativa difícil y que luego, en muchos casos, lo que sería la limitación, precisamente, de esos procesos de participación queda reflejada. Pero hay que circunscribirse, realmente, a cómo están elaborados y cómo están recogidos en la norma.

A partir de ahí, sí que me gustaría, antes de comenzar, un proceso simplemente de avanzar. Cuando llegamos al Departamento de Educación, nos hemos encontrado con esta situación, estamos tratando de regular, de organizar todo lo que es este proceso y sí que quiero hacer referencia a lo que ha sido la adecuación de los centros al Decreto Foral 2007. Avanzar en este proceso de creación sí que nos va a permitir a todos que se pueda producir una regularización dentro de lo que es este ciclo 0-3. En este sentido, cuando comenzamos la legislatura, había

trece centros no creados. En estos momentos son seis de ellos los que ya se han creado y hay uno que está finalizando ya lo que sería este proceso.

Únicamente son dos los ayuntamientos que faltan por adecuarse a lo que sería la creación de los centros, con los cuales ya se ha hablado, se está estableciendo lo que es la modificación del decreto foral y, a partir de ahí, pues bueno, está sobre la mesa el establecimiento de un protocolo con planes concretos de inversiones y de temporalización para que acabemos regularizando lo que es la situación de todos estos centros.

Y, además, comentar que sí que estamos en un proceso que comenzó hace dos años, fundamentalmente para facilitar lo que es la gestión, matriculación y gestión de lo que son las escuelas infantiles con Educa. Es un arduo trabajo por el cual se está realizando, pero que sí que repercutirá en lo que es la mejora de todo este proceso de escolarización y de gestión de los centros 0-3. El año pasado fueron siete los centros que, de forma... entraron en pilotaje con Educa para entrar en este modelo de gestión. Este año ya van a ser veintidós y, desde luego, la idea es que se vaya mejorando todo este proceso para facilitar y poner herramientas a disposición de todos para que esto pueda mejorar.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias. Comenzamos ahora con la intervención de los diferentes grupos. En primer lugar, tiene la palabra por parte de Unión del Pueblo Navarro su portavoz, el señor Catalán, por un espacio máximo de diez minutos.

SR. CATALÁN HIGUERAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Evidentemente, si de buena gana viene a esta comisión, tenía que haber solicitado usted la comparecencia por iniciativa propia y, por lo tanto, ahí no hubiese habido ningún problema y usted hubiese podido decir lo que hubiese querido.

Lo que es evidente, señora Solana, que cuando nosotros nos estamos refiriendo a las plazas de inspección, no es que lo digamos por cualquier cosa. Es que ustedes, en el departamento, tienen un auténtico lío, porque ustedes bien saben, que tienen un informe del responsable de Recursos Humanos del departamento que era partidario de la desestimación del propio recurso y, sin embargo, tuvo que ser un informe de función pública de la Dirección General la que le dijo que «ojo, cuidado», que había que aceptar que no se estaban haciendo bien las cosas. Y eso que quede claro y, por lo tanto, los líos los generan ustedes mismos en el departamento.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Señor Catalán, yo le pediría que ya que la Consejera...

SR. CATALÁN HIGUERAS: Bien, pero como ella ha hecho referencia también...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): La Consejera hizo referencia, usted también. Le pediría que se ciña al tema.

SR. CATALÁN HIGUERAS: Vale. Empezando por el final, le decía, respecto al procedimiento que se está siguiendo en este momento, yo pensaba que el procedimiento que estaban tomando ustedes ahora era el de la asunción de las gestiones de los propios centros 0-3 años, que eso es lo que ustedes iban a hacer, asumir la gestión directa por parte del departamento y no delegarlo en los ayuntamientos. Pero miren, ustedes podrán decir lo que quieran. Pero lo que

es evidente es que ustedes, ahí, tendrán que acatar la sentencia, les guste más, menos o nada. Hay dos sentencias y ustedes tendrán que cejar en su empeño en defender lo indefendible.

Toda esa postura que ha dicho usted, que ha manifestado ahora la señora Solana, ya la escuchamos en Pleno, señora Solana, ya la escuchamos en Pleno, que nos hemos leído las actas y las iniciativas que toman los grupos. Incluso usted, cómo se refiere literalmente en algunos apartados a lo que se dijo en ese Pleno. No lo dijo usted, como responsable del Departamento de Educación, lo dijo la Consejera, propuesta por Bildu, a una pregunta de plena actualidad de Bildu, y también con una cuestión de un ayuntamiento de Bildu y, por lo tanto, en esa jugada que ustedes saben, además, y si no se lo digo, que también esa pregunta oral y esa respuesta fueron remitidas a los tribunales con el escrito de apelación y la otra parte dijo inadmitirse y el juzgado dijo que no se admitía. Todos esos argumentos que usted está defendiendo, ya los conocíamos. Y no van a lo que dice la sentencia, las dos sentencias. Porque las sentencias, señora Solana, contestan a los argumentos que usted ha dicho y a las alegaciones que se presentaron por parte del Ayuntamiento y que van en la misma línea. Y, por lo tanto, por ahí, flaco favor le están haciendo.

Lo que dejan claro las sentencias que desestiman el recurso presentado por el Ayuntamiento son tres cuestiones. La primera de ellas, que el Ayuntamiento era incompetente a la hora de tomar estas decisiones. Incluso la sentencia de febrero de 2017 del Juzgado de Primera Instancia dice que «manifiestamente incompetente por razón de la materia o del procedimiento». Incluso luego, la sentencia que no le da la razón al Ayuntamiento, la de apelación, dice y recoge, y leo textualmente: «Un cambio en la ordenación y planificación de la oferta educativa en el ciclo 0-3 años en las escuelas del Ayuntamiento de Pamplona no es una mera reestructuración, modifica ostensiblemente el conjunto de la oferta educativa municipal que cambió su configuración en siete de las doce escuelas de titularidad municipal. Y no en aspectos secundarios o de escasa trascendencia, sino en un extremo tan esencial como el modelo lingüístico». Habla incluso la sentencia, no este grupo parlamentario, del incumplimiento en la disposición adicional tercera del Decreto Foral 28/2007 en este mismo sentido.

Pero es que, además, hay otra cuestión también fundamental de la sentencia y que, como digo, rebate todos y cada uno de los argumentos que usted ha utilizado y recoge que la modificación es fundamentalmente en la enseñanza del vascuence, que, según la normativa competente, es exclusiva de la Administración de la Comunidad Foral. Y hace referencia al artículo 20 de la Ley Foral del Vascuence, que reserva al Gobierno de Navarra la incorporación del vascuence a los planes de enseñanza sin distinción de grado o nivel.

Hace referencia al artículo 9, 10 y 11 del Decreto Foral 159/1988 que desarrolla la ley anterior y que remite a la Administración la autorización de la implantación a la zona mixta, en este caso, por lo tanto, también de Pamplona. Remisión que ha de entenderse, dice la sentencia, a la Administración Foral y, por lo tanto, todas esas cuestiones que usted ha dicho, incluso con más detalle, las va desautorizando la propia sentencia. Pero habla incluso también, señora Consejera, y también rebate los argumentos que hizo en su día el Ayuntamiento –que usted hoy ha vuelto a manifestar– de vulneración del artículo 7 del Decreto Foral 159/1988 en sus apartados 6 y 7, que obliga a la Administración Educativa a garantizar la continuidad en el

mismo centro y modelo elegido por los alumnos hasta el final de su escolarización, condicionando los posibles cambios a los que usted se refería, a solicitud de parte y previa autorización. Eso es lo que dice la sentencia, señora Solana. Eso es lo que dice la sentencia. Pero usted decía: «¿Y qué hizo el departamento?». Pues el departamento no tuvo nada que ver en la decisión, no participamos de ninguna manera. El departamento ha seguido el procedimiento establecido. Que no, señora Solana, reconozca la verdad. El departamento, una vez más, en este caso concreto, se lavó, como Pilatos, se lavó las manos y usted lo sabe.

Y le he dicho, el 26 de mayo de 2016, ante las medidas cautelares que se establecieron en esta cuestión, este Parlamentario le preguntó en Pleno al señor Mendoza. Y le preguntamos los contactos, porque nos habíamos enterado que había habido contactos mantenidos con el Ayuntamiento a la hora de abordar esta cuestión, las repercusiones que podían tener los autos judiciales y le preguntamos también por las decisiones en lo que marca la normativa planteada por el Gobierno y sus consecuencias. La respuesta, señora Solana, la respuesta es de las más breves que se han conocido en este Parlamento de Navarra. Reconoció dos reuniones que había mantenido con el Ayuntamiento –no quiso hablar de su contenido– y dijo más: «No realiza valoraciones sobre actuaciones de otras Administraciones Públicas, menos aún cuando están sometidas a pronunciamientos judiciales». Eso lo dijo el señor Mendoza, y, por lo tanto, reconocía que se había lavado las manos.

Usted mismo, siendo portavoz en esta comisión –y lo sabe, porque estoy seguro de que ha revisado el vídeo de esa sesión de trabajo–, les dijo a los padres que es una decisión municipal tomada por el Ayuntamiento de Pamplona, que se debe distinguir a quién nos estamos refiriendo. Pero es que dijo más, importante diferenciar quién, dónde y de quién es la responsabilidad. Pues la sentencia, señora Solana, la sentencia ha venido a decir que la competencia y la responsabilidad es suya. Pero es que, en aquella misma sesión de trabajo, le dijeron algunos de los padres: «Recuerde los estatutos del organismo autónomo, la gestión del Ayuntamiento, la organización del departamento». Y, por lo tanto, ustedes podían haber paralizado esta situación.

Pero es que luego, señora Consejera, usted, siendo ya Portavoz y Consejera de Educación, dijo, para querer amparar la tropelía del ayuntamiento: «Es que ha contado con el visto bueno del departamento». Que no, señora Consejera, que no. Que esto no es una cuestión de resolver con una resolución del Director General, con los plazos de matrículas y no sé qué y no sé cuántos. Que no es eso, que esto es una cuestión de ordenación y de planificación. Y no se lo dice este portavoz, no se lo dice UPN, sino que se lo están diciendo dos sentencias judiciales. Ya le digo, incluso en alguna de ellas se quiso utilizar ese mismo argumento, esos mismos argumentos que usted ha dicho, planteados... Pregunta de máxima actualidad, planteados por el portavoz de Bildu, a la Consejera a propuesta de Bildu, en Pleno, después de conocida la sentencia, y luego, además, se quiere adjuntar como escrito en la apelación del propio ayuntamiento de Bildu. Claro, no tuvo esa jugada mucho más recorrido.

Por cierto, nos llamaba poderosamente la atención que no hubiese sido usted la que contestase, sino que lo fuese la propia Consejera de Presidencia. Porque se decía no, «como responsable de las competencias de Navarra y como responsable de la Asesoría Jurídica, –se decía en el escrito–, de la Asesoría Jurídica Central...» ¡Hombre! Pues podíamos recurrir en

más de una ocasión a la Asesoría Jurídica Central para hablar de cuestiones de educación. Incluso de función pública, como hemos visto en el recurso que no les ha quedado más remedio que estimar.

Por lo tanto, señora Consejera, al final, diga usted lo que quiera. Tiene dos sentencias encima de la mesa y, por lo tanto, desde nuestro punto de vista, debiera reconocer la tropelía. No ser partícipe de ese abuso del poder que hizo el Ayuntamiento de Pamplona como han demostrado o han denunciado los Tribunales. Que se puede apelar, por supuesto, pero también deja muy claro la sentencia, que tiene que ser con cuestiones casacionales o de rigor importante. Dice claramente: «única y exclusivamente en el caso de que ocurra algún propuesto de interés casacional objetivo y con los requisitos legales establecidos». Es evidente que el Ayuntamiento lo tiene muy fácil a la hora de recurrir, como se paga todo con los fondos públicos. Otra cosa son las familias, familias que en muchos casos tampoco tienen un poder adquisitivo muy alto y tienen que seguir con la penuria, y, sobre todo, tienen que seguir con la agonía y el castigo al que les ha sometido el Ayuntamiento de Pamplona y que el Gobierno, el Departamento de Educación, en este caso, ustedes, no han asumido ninguna competencia a las que les marca la normativa. Y les han dejado solos y abandonados.

SRA PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, señor Catalán. Continuamos con Geroa Bai. Tiene la palabra su portavoz, la señora Aranburu, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. ARANBURU BERGUA: Mila esker, presidente anderea. Arratsalde on guztioi. Bienvenida la señora Consejera y gracias por su comparecencia, junto con el señor Domblás y la señora Deogracias. Bien, lo primero que tenemos que decir con respecto a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra pues es que, lógicamente, aceptamos la citada sentencia. Pero del mismo modo y a la par que aceptamos la sentencia pues también tendremos que decir que queremos mostrar nuestra disconformidad con la interpretación que el tribunal hace de la cuestión, del cambio en el idioma en las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona. Este asunto, pensamos, además de esa afirmación de, como digo, aceptar la sentencia, si bien no compartimos lo que en ella se expresa, tiene otras aristas y aspectos que quisiéramos valorar.

Con respecto al fondo, en principio, tenemos que decir que el cambio que el Ayuntamiento de Pamplona llevó a cabo para el curso 2016-2017, fundamentalmente introduciendo el euskera en las escuelas de Donibane y Fuerte del Príncipe-Printzearen Harresi, nos parece completamente procedente. Hasta ese momento, la presencia del euskera en los centros de 0 a 3 municipales de Pamplona era prácticamente testimonial, podríamos decir. Y esa presencia mínima chocaba, una y otra vez, con una fuerte demanda de multitud de padres y madres que querían que sus criaturas tuvieran acceso a la enseñanza en euskera, ya desde el primer momento o desde el primer contacto con el sistema educativo, sea en el centro que fuera. Una demanda, como digo, reiteradamente expresada y, además, recogida, medida y constatada por estudios, encuestas, etcétera.

Pues desde ese punto de vista, el Ayuntamiento de Pamplona hizo lo que tenía que hacer, ni más ni menos, para solucionar el «debe» que esa institución tenía con las miles de familias que durante treinta años no habían podido optar a la enseñanza en euskera y a las que Unión del Pueblo Navarro y Partido Socialista de Navarra jamás quisieron atender.

Eso con respecto al fondo. Con respecto a la forma, no obstante, también reconocemos que el cambio, tal como se hizo, tuvo como efecto algún trastorno –decía el señor Catalán, una agonía–, no nos atreveríamos a decir una agonía, pero sí es verdad que tuvo como efecto algún trastorno o alguna incomodidad, a determinadas familias a las cuales, del mismo modo que hizo nuestro grupo municipal en el Ayuntamiento de Pamplona, trasladamos nuestras disculpas. Todo es mejorable y quizás el cambio, eso que había que hacer, se podía haber hecho de un modo más exquisito. En ese sentido, quiero señalar que nos convence más y nos parece un ejemplo de una actuación, desde luego para mi grupo, impecable, la que el propio Gobierno de Navarra ha realizado para este curso 2017-2018 introduciendo el euskera en las escuelas infantiles de su titularidad –en dos de ellas, las situadas en el casco viejo, Nuestra Señora de los Ángeles y en San Jorge– y pensamos que el objetivo de ambas medidas es el mismo, el de ofrecer la enseñanza en euskera para todas las criaturas cuyos progenitores lo deseen, pero en esta ocasión se ha hecho de una manera progresiva y atendiendo a las peticiones de esas familias en la medida en que estas se producen.

Eso con respecto a la forma. Y si entramos a hablar ya del fondo de... vamos, de la sentencia en concreto, pues a nuestro entender estaríamos hablando de un formalismo. ¿Por qué decimos de un formalismo? Pues porque nos parece que no mucho más que un formalismo es el hecho o el acto de haber solicitado o no haber solicitado una autorización previa a las modificaciones introducidas al Gobierno de Navarra. Consideramos esa solicitud, el hacer, el plantear esa solicitud, como un trámite administrativo, por un lado, porque como ha quedado, entendemos, bien bien constatado, de haberse realizado en realidad no habrían cambiado nada las cosas en sus efectos prácticos. Según se ha visto, la autorización, siquiera de manera implícita, tácita, estaba dada. El departamento, en todo momento, según se nos ha dicho, fue sabedor del propósito del Ayuntamiento de Pamplona. Hizo un seguimiento cercano de todo el procedimiento, tal y como se estaba llevando a cabo, en orden a lo que señala el Decreto Foral 28/2007, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra. Y como corresponde, pues ha seguido, ha continuado financiando y subvencionando las escuelas infantiles. Queda claro, pues, que el departamento no vio ninguna objeción, ni puso reparo alguno a la decisión del Ayuntamiento de Pamplona.

Y además de que ha resultado o se ha revelado como innecesario en la práctica ese trámite de pedir, en su caso, autorización al Gobierno de Navarra, pues no compartimos, como he dicho, la interpretación que hace la sentencia de la obligación jurídica de este trámite. Sabemos que perfectamente cabe otra interpretación, más en la línea que ha explicado la señora Consejera, y pensamos, además, que esta interpretación, la de la sentencia, va contra la autonomía municipal, contra el principio de autonomía municipal.

El ayuntamiento, los ayuntamientos titulares de escuelas infantiles, tienen –a nuestro modo de ver, también–, la competencia de organizar y reorganizar los centros de 0 a 3 como consideren en cada momento, para adaptarlos a las necesidades y la realidad cambiantes de las criaturas, por un lado, y los deseos de sus progenitores, por otro.

En concreto, en cuanto al idioma en el que se vaya a desarrollar la educación impartida en ese nivel de 0 a 3, el decreto foral no hace absolutamente ninguna referencia –digo el Decreto Foral 28/2007– ni al castellano, ni al euskera, ni, por supuesto, al inglés. Por tanto, no sé, si

aceptásemos esa tesis, pues quizás tendríamos que concluir también que los cambios que hizo UPN en las escuelas infantiles de castellano a inglés fueron todos ellos ilegales, a no ser que, pues no sé por qué extraña razón, por qué extraña motivación, el inglés, a pesar de no ser una lengua propia, debe gozar de algún tratamiento o algún trato más favorable que las lenguas propias como el euskera y el castellano en Navarra. En fin, nos parece que es una incoherencia total y absoluta y, como digo, fundamentalmente, va en contra de la autonomía municipal.

Bien, resumiendo pues –no me alargaré más–, nuestra posición es que aceptamos la sentencia. No compartimos la interpretación que hace de la norma, del Decreto Foral 28/2007 y pensamos que, precisamente, en aras de la repetida autonomía municipal, será el Ayuntamiento de Pamplona quien deberá valorar la sentencia más en profundidad, acatarla y/o recurrirla, si así lo considera procedente. Nada más. Muchas gracias.

SRA PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, señora Aranburu. Tiene la palabra, por parte de EH Bildu, la señora Korres, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. KORRES BENGOETXEA: Eskerrik asko, presidente anderea. Arratsalde on eta ongi etorri, Solana anderea, Domblás jauna eta Deogracias anderea. Bueno, en primer lugar, antes de comenzar, quería decir que, como siempre, ya UPN nos tiene bastante acostumbrados, hablando de temas que no estaban incluidos en la orden del día y en la convocatoria y, desde luego, creo que es una costumbre ya muy reiterativa y, desde luego, una costumbre muy desagradable, desde luego.

Bueno, decirle que, desde luego, para EH Bildu tenemos total respeto por la sentencia judicial, pero no la compartimos, no compartimos esta sentencia. También he de decir desde EH Bildu que creemos que lo que tenemos que hacer es incidir en el hecho de que la sentencia de ninguna manera implica, desde un punto de vista práctico, cambios para las familias implicadas para este curso ni para los siguientes, ya que afecta al curso 16-17 que ya está finalizado y no hay ningún otro recurso que se haya presentado para el presente. Con lo cual, no ha sido recurrido y esto se está desarrollando y se va a desarrollar con normalidad. Eso en primer lugar. Creemos que la tranquilidad tiene que ser total y absoluta.

En cuanto a la sentencia, creemos también que los servicios jurídicos y el propio Ayuntamiento ya están analizando cuál es la vía más adecuada para continuar y, en este sentido, nosotros también mostramos respeto. Respeto por las vías que adopten y, sí, lo seguiremos de cerca.

En cuanto a las valoraciones que se han hecho y a los aspectos que tenemos que escuchar, pues la verdad, a mí lo primero que me viene a la cabeza pues es, la verdad, un sentimiento, la verdad, de vergüenza, vergüenza ajena. Vergüenza ajena porque, bueno, la verdad es que antes de los cambios que realizó el Ayuntamiento de Pamplona con las escuelas infantiles, nos encontrábamos con que la oferta de plazas en euskera era de un diez por ciento. Se realizó este cambio para ajustar la oferta a la demanda de la forma más equilibrada y acercándose a las zonas y a los barrios de Pamplona y a acabar con esta discriminación a la que nos hemos visto sometidos durante treinta años todas las personas que somos euskaltzales y euskaldunes. Entonces, a mí, desde luego, después de treinta años de una inacción total, treinta años en los que no se ha aumentado en una sola plaza la oferta de euskera en las escuelas infantiles, cuando la demanda era, como ya lo ha explicado la señora Aranburu,

notoria, está constatada, está estudiada y está recogida y registrada. Bueno, pues a mí, la verdad que lo que me viene a la cabeza, ya lo he dicho, es vergüenza.

Desde luego, desde EH Bildu lo que creemos que las instituciones y los políticos tenemos que hacer es trabajar para adecuarnos al cumplimiento de esas demandas y al requerimiento de la sociedad, y no al revés. Y, en este caso, es lo que el Ayuntamiento de Pamplona ha intentado hacer. Ante la demanda de pedir el aumento de plazas en escuelas infantiles en euskera, el Ayuntamiento ha querido poner solución a esto. Y lo contrario, que es lo que hacía UPN, el gobierno de UPN, evidentemente, que era hacer caso omiso a esa demanda e imponer unas escuelas infantiles, pues eso, estamos hablando de lo que estoy diciendo ya: una imposición frente a lo que tenemos que hacer las instituciones y los políticos, que es ir por detrás atendiendo a las demandas y a los requerimientos de la propia sociedad.

Desde luego para EH Bildu esto está muy claro. Pero claro, también las elecciones del 2015 pusieron también a todos en su sitio y estas demandas no escuchadas, estas demandas no satisfechas, tuvieron su reflejo también en los resultados electorales que así lo pusieron de manifiesto.

También decir que, bueno, por no hablar también del abandono –siempre estamos hablando, tristemente, también de esto–, de las infraestructuras en las escuelas infantiles en las que se encontraban y a las que tenido también que poner solución el Ayuntamiento; las infraestructuras de las escuelas Infantiles que algunas se encontraban en una situación de deterioro muy notable.

Y también por no hablar de lo que es la planificación educativa que, evidentemente, sería el resultado de haber atendido a esas demandas y haber escuchado a esa sociedad que requería el aumento de las plazas que tampoco hubo en el gobierno de UPN. Esa planificación educativa que sí se intenta poner ahora mismo sobre la mesa.

Con respecto a las doscientas ochenta y siete familias a las que hace referencia el señor catalán, de las cuales decenas, al parecer, se han ido a las escuelas privadas, la verdad, yo creo que esto es falso, pero falso de todas formas y de cualquier manera. Decenas, ha dicho usted, señor Catalán (MURMULLOS).

En cuanto a lo que ha explicado también de cómo se gestionó la recolocación de las educadoras, la verdad que tuvimos, hemos tenido aquí alguna sesión de trabajo en la que también acudieron educadoras, en la que se puso de manifiesto y hablamos largo y tendido también de la gestión que se llevó a cabo y en la que quedó también muy patente la gestión impecable que llevó el Ayuntamiento en lo que fue la recolocación de las educadoras de todas estas escuelas infantiles. Aquí lo vivimos en primera persona, aquí lo analizamos con los datos sobre la mesa y quedó patente también.

La verdad es que el argumento del modelo lingüístico –ya se lo han explicado– no es de aplicación en el primer ciclo de Educación Infantil, por no hablar también de la autonomía pedagógica y de gestión de los centros. Ya se han mencionado los decretos a los que se hace referencia.

Tampoco voy a alargarme mucho porque creo que está todo dicho. Nuestro posicionamiento es claro. Nosotros respetamos la sentencia, pero en ningún caso la compartimos. Pero me parece relevante que no haya dicho nada usted, señor Catalán, en lo referente a lo que ha comentado el señor Domblás de que en 2015 el Ayuntamiento se encontró con trece centros no creados, de los que cuales ya se han creado seis y uno está finalizando. Creo que esto también era un dato bastante significativo al que usted no ha hecho ninguna referencia.

Por lo demás, creo que esta petición de comparecencia de nuevo responde a la euskarafobia que ustedes están manifestando cada vez con mayor ímpetu. Desde luego la palabra castigo en boca de UPN resulta bastante irrisoria porque castigo fue aquel al que sometieron ustedes a todas las familias euskaltzales y euskaldunes a las que no abandonaron. No abandonaron porque nunca las ampararon y las tuvieron en consideración. Nos maltrataron y seguimos padeciendo día a día ese odio, que cada día sale a la luz con mayor ímpetu, por el euskera, por la cultura vasca y por una parte muy importante de esta sociedad navarra. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias. Continuamos con la portavoz de Podemos-Ahal Dugu, la señora Sáez, que tiene la palabra por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. SÁEZ BARRAO: Eskerrik asko, Presidenta andrea. Muchas gracias, señora Consejera, y equipo que le acompaña.

Por nuestra parte, queríamos aclarar que conocemos la sentencia. La sentencia es la que es y, por lo tanto, entendemos que corresponde al Ayuntamiento de Pamplona la decisión de cómo la acata y si la acata o no. Desde nuestro punto de vista en principio una sentencia debe ser acatada, aunque se puede seguir diciendo que no se comparte. Y entendemos es que le corresponde al Ayuntamiento de Pamplona.

Y efectivamente ya se ha nombrado aquí –lo ha explicado usted bastante bien, señora Consejera– el tema competencial, es decir, qué corresponde o qué no corresponde desde ese punto de vista, también por el propio respeto a la autonomía municipal. Otra cosa sería que en este momento estuviéramos hablando de que las competencias del 0-3 realmente dependan del Departamento de Educación en todos los sentidos –algo que probablemente parece ser que todos queremos, pero en lo que es muy difícil avanzar–, pero todavía no es la situación de la que estamos hablando.

Compartimos y entendemos el fondo de lo sucedido y comprendemos la situación que se encontró el Ayuntamiento de Pamplona respecto a una situación de demanda del 0-3 en euskera. Y también compartimos algo que se ha dicho, y es que quizás las formas, por rapidez o por los motivos que fueran, no han sido las buenas en cuanto a que efectivamente hay familias y personas que se han podido sentir atropelladas. Y, a pesar de que se les ha dado una salida –salida a nivel de respuesta, a dónde tienen que ir, cómo, etcétera– vivencialmente han vivido este atropello. Esto es verdad.

También se ha señalado que es cierto que el proceso que ha llevado el Gobierno de Navarra en concreto con las escuelas de San Jorge y Casco Viejo –lo dijimos también en alguna otra sesión–, ha sido muy adecuado porque se han reconocido unos hechos y se ha intentado

hacerlo de una manera en la que puedan convivir perfectamente las diferentes situaciones, en este caso, las dos lenguas que se hablan.

Pero volvemos a insistir en que entendemos el fondo, porque realmente la demanda en Pamplona era mucho mayor y es mucho mayor de lo que realmente había en materia de euskera. Esto tendría una solución muy fácil, que se crearan todas las necesarias, tantas en euskera y tantas en castellano en función de la demanda y que todo el mundo tuviera derecho al 0-3 en la lengua que decida. Esta sería una solución muy fácil por la que tendríamos que tirar según Podemos-Ahal Dugu.

Y ahí queremos decirle que nos parecen muy importantes algunas cuestiones que han señalado como es el camino que han emprendido desde el departamento –eso sí creemos que les corresponde y cada vez más–, que es: regular, organizar, lo que han planteado de qué centros, cómo dentro de Educa, los veintidós centros que han señalado, pero también la regularización de los ya existentes, cómo se encontraban, los pasos que están dando en esa regularización y organización...

Y en cualquier caso nuestra postura es que hay que cubrir absolutamente todas las plazas necesarias, volvemos a insistir, en castellano y en euskera, y atender la demanda real, la que se da para los dos idiomas. Una demanda que entendemos que también debe tener presente continuamente al personal que trabaja en el 0-3 –muchas veces lo ha expresado– y las condiciones en las que ha estado trabajando y en qué sentido se deben modificar.

Volvemos a insistir en que desde nuestro punto de vista el 0-3 tiene carácter educativo. Por lo tanto, insistimos en que debe estar en el Departamento de Educación y no como está actualmente –lo poco que tiene en esta materia está en un departamento que no le corresponde–. Por lo tanto, toda la política del 0-3 debería estar avalada y diseñada desde el Departamento de Educación, en colaboración y en coordinación con los ayuntamientos y también con todas las federaciones y plataformas que trabajan en esta materia desde hace ya muchos años. En eso estamos de acuerdo y es la línea que desde Podemos-Ahal Dugu decimos que hay que hacer en Pamplona y absolutamente en toda Navarra.

También hay que buscar la gratuidad del 0-3 por las razones que hemos hablado aquí muchas veces: por razones claramente pedagógicas, de lo que significa el aprendizaje, el proceso de aprendizaje desde los cero años, desde el momento del nacimiento; y además también por la posibilidad de igualar, en el sentido de que todas las personas, aunque sean recién nacidas y en sus primeros momentos de vida, tengan todos los derechos garantizados y eso no les marque el futuro y el camino de su vida, porque ahí se empieza a marcar también.

Como hemos insistido muchas veces, esa parte es fundamental, pero también incluso por la atención a la sociedad que estamos viviendo, donde realmente los servicios 0-3 deben ser entendidos como algo gratuito desde el punto de vista de las necesidades de conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las personas. Por lo tanto, lo decimos claro: desde nuestro punto de vista, corresponderá al Departamento de Educación, claro que sí.

También queremos recordar que en este camino ha habido ya algunas cuestiones importantes a resaltar, contrariamente a lo que aquí se quiere demostrar de que todo ha sido un caos y un

terror y que todo se ha hecho mal. Precisamente queremos resaltar lo que ya ha hecho el propio Gobierno de Navarra, aunque no compartamos que las escuelas 0-3 sigan en este departamento. Queremos resaltar el hecho de que haya empezado a garantizar que todas las personas puedan acceder –por lo tanto, bajar el costo de las mismas–, adaptarlo a las declaraciones de renta y hacerlo posible para quienes menos tienen. Y también el que haya modificado los baremos que respondían a años antiguos, por decirlo de alguna forma, y que no daban solución a todas las familias «monomarentales» o a otro tipo de circunstancias y que también estaban impidiendo el acceso de muchas mujeres a la vida laboral –aparte de otras dificultades que por supuesto existen–.

Todo esto nos parece un camino muy bueno. El Ayuntamiento de Pamplona también lo ha ido incorporando en toda su oferta del 0-3 y entendemos que el departamento y los ayuntamientos deben ir trabajando en esta línea hacia la gratuidad, como estoy insistiendo.

Con lo cual, por nuestra parte quiero decirles que su competencia es la que han dicho: regular, organizar y seguir creando y conseguir que el 0-3 esté en el Departamento de Educación, en buena colaboración con los ayuntamientos y en un buen trabajo con todos los ayuntamientos de Navarra, pero que esté desde ahí, y que realmente consigamos todas las plazas en toda Navarra en todas las lenguas solicitadas. Ese es nuestro objetivo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, señora Sáez. Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista de Navarra, el señor Gimeno, por un espacio máximo de diez minutos.

SR. GIMENO GURPEGUI: Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes a todas y a todos, y gracias a la Consejera por las explicaciones.

Quiero hacer unas acotaciones a lo que se ha oído aquí, en esta comisión, hasta el momento actual. La portavoz de Geroa Bai ha dicho que era un formalismo. Si era un formalismo no sé por qué no lo concretaron. Siendo un formalismo... Las familias ya le avisaron en una comisión aquí y le avisaron en reuniones con los concejales del Ayuntamiento de Pamplona que lo tenían que hacer así. Pero, a pesar de que era un formalismo, no lo hicieron.

Y lo de sentir vergüenza ajena y que el abandono de las infraestructuras era total... Por eso Hello Rochapea salió y se hizo en euskera porque era la mejor y era la que mejores dotaciones materiales tenía. Por eso se hizo así. Es muy curioso trasladar la vergüenza a los demás y no asumir ningún tipo de responsabilidad. Pero eso es exactamente lo que le pasa a usted, Consejera. Intentó difuminar la responsabilidad cuando estuvieron aquí las familias.

Otro apunte. Si el director del Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades ha hecho un informe... Porque aquí se contradicen. Dicen que los modelos lingüísticos... No estamos considerando modelos lingüísticos, pero ponemos las plazas en euskera o en castellano o en inglés. Estamos hablando de igualdad de oportunidades. Y que el director del servicio haga un informe y no se dé cuenta de que los procesos de enseñanza de aprendizaje del alumnado no se pueden trincar, de que la continuidad del proceso educativo no se puede trincar... Que el director del Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades no se dé cuenta de que un equipo docente no se puede romper y de que los caballos no se pueden cambiar a mitad del río... Que un director de servicio no se dé cuenta de

que un proyecto educativo sirve para algo, a mí me parece cuando menos grave. Se lo digo directamente, señor Domblás, porque nos conocemos y sabemos de esto un poco. Me parece que es grave. La Consejera le ha aludido a usted y me parece grave.

El discurso de la Consejera se cae absolutamente por lo jerárquico y por obedecer a EH Bildu, que es lo que directamente hace. Porque cuando estuvieron aquí las familias se intentó desprestigiar el discurso a las familias. Es lo primero que intentó hacer. Y luego lo siguiente que hizo fue difuminar la responsabilidad del Departamento de Educación trasladándosela al Ayuntamiento de Pamplona. Y la sentencia le dice lo contrario.

La sentencia le dice que la responsabilidad es del Departamento de Educación, que los ayuntamientos gestionan y el Departamento de Educación organiza. Y nos ha contado exactamente lo que la sentencia le ha contestado. Eso es lo que ha ocurrido aquí esta tarde y es lo que me parece grave. Pero, cuando se dicta la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra tarda escasas horas en apropiarse de la gestión.

Si alguien considera que el ciclo 0-3 es educativo –nosotros desde luego sí–, a mí me parece que esto es relativamente obsceno. Porque si es educativo, ¿cómo se pueden tomar este tipo de actuaciones en procesos de enseñanza? Por ejemplo, ustedes han hecho un borrador de un plan estratégico de atención a la diversidad donde dicen que en el primer ciclo van a aumentar las medidas de atención a la diversidad para que este ciclo será preventivo, para que este ciclo sea normalizador.

¡Pero si la Consejera desde la mesa de su despacho está creando necesidades educativas especiales! Usted sabe que, dependiendo del nivel de concreción, las necesidades van generándose o van eliminándose. O lo hace desde el despacho o lo hace desde la mesa donde da sus ruedas de prensa. De una de las dos maneras ha avalado, ha apoyado los cambios que se han producido en el Ayuntamiento de Pamplona. Lo ha hecho con toda tranquilidad. Eso sí exhibió un desconocimiento educativo una vez más. Por eso hoy nos ha traído una profusión de datos jurídicos para intentar tapar la exhibición de desconocimiento que hizo en su momento aquí y en esta misma comisión.

Por supuesto que el Ayuntamiento de Pamplona tiene derecho a hacer un recurso de casación. Yo no sé de dónde vienen las sinergias, si las sinergias vienen de EH Bildu al Departamento de Educación o del Departamento de Educación van a EH Bildu. Si van del Departamento de Educación a EH Bildu, evidentemente habrá recurso de casación –que es un derecho que hay, pero que es un recurso jurídico extraordinario, que dilata, que es una huida hacia adelante–. Pero el departamento ya lo ha hecho con la OPE y ya nos hemos enterado recientemente que lo ha hecho con la lista preferente, con opacidad, sin informar y sin comentarlo con la comunidad educativa. Esta es la cuestión.

Pero además el discurso de la Consejera pierde credibilidad por cuanto en tanto ampara al Ayuntamiento de Pamplona. Y resulta que el Departamento de Educación, como bien han dicho otras portavoces, hace otra cosa. El Departamento de Educación introduce el euskera como debe ser y lo hace con progresividad, lo hace con gradualidad, lo hace con respeto y lo hace con suficiencia, como exactamente dice la ley. Y, sin embargo, el Departamento de

Educación ampara que el Ayuntamiento de Pamplona lo haga de forma absolutamente contraria. ¿En qué quedamos?

La credibilidad se pierde cuando ustedes amparan una cosa y luego hacen otra con sus escuelas infantiles, las que dependen de ustedes, porque tenemos que tener en cuenta que el Gobierno de Navarra es colegiado. Ahora bien, aunque funcionalmente dependan del Departamento de Educación, orgánicamente dependen del Departamento de la Consejería de Derechos Sociales. Quizás, y digo solamente quizás, el Consejero sea menos permeable a encomiendas nacionalistas o independentistas. Quizás el Consejero no se pliegue tanto como el Departamento de Educación a determinadas cuestiones que se observan en la educación navarra.

Lo que nosotros pedimos ya, de una vez, es que se reduzca la inseguridad jurídica. Lo que pedimos de una vez es que se acaben las incertidumbres. Lo que pedimos de una vez es que no se utilice la política lingüística en detrimento de la oferta educativa y de la calidad, como hemos visto esta mañana otra vez en la campaña de preinscripción –ya lo hemos vuelto a ver– donde se va a rebajar la oferta educativa y se va a rebajar la demanda de la ciudadanía. Una vez más.

Esta es la cuestión y esto es a lo que ustedes se dedican habitualmente. Es decir, utilizan la educación para todos sus objetivos políticos. Y se pueden hacer las cosas como lo ha hecho el Gobierno de Navarra y como lo ha hecho el Departamento de Servicios Sociales, no como lo hacen ustedes continuamente. Ustedes utilizan la educación para sus intereses políticos habitualmente.

Lo que no sabemos es qué va a pasar con las familias. No sabemos qué va a pasar con las familias porque obviamente también se ha dicho aquí que las familias no tienen los recursos económicos que puede tener en este caso el Ayuntamiento de Pamplona. Pero nosotros pensábamos que el objetivo del departamento y para lo que trabajaba el departamento era para la gratuidad. Nosotros creíamos que el departamento trabajaba para la red única. Nosotros creíamos que lo que le preocupaba y ocupaba a un Departamento de Educación, sobre todo viendo el acuerdo programático, era que se hiciera en condiciones de equidad, de garantía, de igualdad de oportunidades. Y lo que vemos es que hacen absolutamente todo lo contrario.

Lo último que sabemos y lo último que conocemos es que están intentando poner trabas a determinados convenios, por ejemplo, con el Ayuntamiento de San Adrián, con el Ayuntamiento de Tutela –esos sí que tenían gratuidad ya, esos sí que tenían convenio ya, y tenían muy clara la red única. Ellos gestionaban directamente la escuela infantil, pero ahora de repente el interventor delegado del Gobierno de Navarra empieza a poner pegos. Se lo digo a la señora Sáez para que no piense que todo es maravilloso y de color de rosa. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, señor Gimeno. Continuamos con la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales del Partido Popular. Tiene la palabra su portavoz, el señor García, por un espacio máximo de diez minutos.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchas gracias, Presidenta. Voy a hablar de lo sustancial de esta comparecencia, porque creo que las explicaciones que ha dado la señora Solana con respecto a la OPE dan para otra comisión. Y como parece ser que no le importa venir a comparecer a la Comisión de Educación, pues esperemos que sea una petición propia para hacer una valoración al respecto de lo que usted nos ha explicado en su primera intervención.

En primer lugar, como digo, quiero agradecer las palabras y la intervención y la documentación facilitada, así como la información que se nos ha dado por parte de la Consejera.

La señora Solana comenzaba su intervención haciendo referencia –creo que de manera literal– al trastorno al que la oposición somete a la sociedad. Y yo creo que hay que puntualizar y creo que es conveniente recordar que quien trastorna a la sociedad es aquel que dirige, que tiene las riendas de un departamento, y no quien denuncia, como digo, este tipo de tropelías por parte del Gobierno de Navarra, especialmente por parte del Departamento de Educación. Creo que esta cuestión debe quedar clara porque aquí –lo decía también la semana pasada en el Pleno– lo único que hace la oposición es denunciar y poner en conocimiento de la sociedad, como digo, las actuaciones que lleva a cabo su departamento de manera particular. Porque, insisto, usted ha dicho que la labor de la oposición trastorna a la sociedad, pero quien trastorna a la sociedad es su gestión.

Yo creo que la sentencia, más allá de darle vueltas a la misma, es clara. Y creo que no deja dudas para interpretar –que es lo que ha hecho hoy la señora Solana con respecto a la propia sentencia–. Usted puede tener una opinión diferente, pero lo único que debe hacer es acatarla, acatar en exclusividad lo que dice la propia sentencia por segunda vez, en la que se desestima el recurso que presenta en este caso el Ayuntamiento de Pamplona. Insisto en que hay que acatarla, respetarla y no perder tiempo en justificar algo que queda claro –está más que claro– por la base de la sentencia.

También usted, como cómplice, porque su partido está dentro del Gobierno del Ayuntamiento de Pamplona, pone por encima del interés general, por encima del interés de los ciudadanos de Pamplona, el interés de su partido, el interés de los partidos que están gobernando, el interés nacionalista. Eso es a lo que se dedican en exclusividad durante estos años de Gobierno.

Queda clara, como digo, la sentencia y confirmada la nulidad de los cambios que se plantean por parte del Ayuntamiento de Pamplona, unos cambios que trataban de forzar en cierta medida a escoger una opción en euskera en el ciclo 0-3.

Otra de las cuestiones que también queda clara –voy a repetir esta cuestión, porque creo que también puede llegar a ser importante– es que el Ayuntamiento, tal y como establece la propia sentencia... La propia sentencia dice que no tiene ningún tipo de competencia al respecto, ya que el cambio que se produce en la ordenación y planificación de la oferta educativa en el ciclo 0-3 años de las escuelas del Ayuntamiento de Pamplona no es una reestructuración, como sostiene el propio ayuntamiento, sino una nueva ordenación y planificación. Entiendo que son cuestiones indiferentes a las que trataba de justificar el propio Ayuntamiento de Pamplona. Se hace una modificación del conjunto de la oferta educativa municipal que cambia totalmente lo que es la configuración de las escuelas infantiles.

Y, por otro lado, queda claro lo que venimos viendo durante estos años: la dejadez del Gobierno de Navarra, cuando se trata de personas o de ciertos colectivos que no tienen el mismo pensamiento que el Gobierno o que no aplauden las decisiones de este Gobierno. Y volvemos a ver lo que ya hemos visto en reiteradas ocasiones, volvemos a ver que clasifica en navarros de primera o en navarros de segunda dependiendo de si apoyan o no apoyan a este Gobierno. Y una vez más dejan solos a aquellos que, insisto, no piensan como ellos.

Otra de las cuestiones que parece fundamental, y yo creo que el argumento lo sostiene, son las palabras de la señora Korres haciendo referencia a que lo único que hace el Gobierno de Navarra es facilitar la inmersión en euskera. Yo creo que el mejor ejemplo para la alta demanda que hay de una educación en euskera es la imposición clara de la Ribera y la poca demanda que existe. Creo que es el mejor ejemplo que usted y su Gobierno pueden poner con respecto a que ustedes lo que tratan de hacer es adecuar la oferta a dicha demanda. Creo que, insisto, se confunden y el mejor escenario que pueden ofrecer en este caso es ese y es un fracaso. Siguen castigando de manera continua a la sociedad navarra, a la comunidad educativa, por activa y por pasiva, una y otra vez más, insisto, por el propio interés partidista.

En la misma línea también la señora Aranburu hacía referencia a la fuerte demanda de padres y madres, decía. Señora Aranburu, ¿dónde está esa fuerte demanda que dice usted que existía? Yo creo que es falsa, totalmente falsa. De todas formas, en caso de que exista –insisto en que no creo que sea cierta tal afirmación–, ¿a costa de quién? ¿A costa de los padres que ya habían elegido un modelo en el ciclo 0-3? ¿A costa de esos?

Y la señora Sáez hacía referencia a lo que decía la señora Aranburu. La verdad es que les ha costado bastante tiempo darse cuenta de lo que ya venían denunciando los padres. Yo creo que si ustedes hubiesen reconocido tal fallo –porque también están dentro del Ayuntamiento de Pamplona, por tanto, también tienen poder en dicho ayuntamiento–, se hubiese evitado todo este recorrido y sobre todo este daño que se ha causado a los padres.

Usted decía que lo que se tenía que haber hecho es ampliar la oferta y no quitar o eliminar plazas de otro modelo. Pues, efectivamente, eso es lo que pedían los padres. Si a usted le ha costado tanto reaccionar, entiendo que así nos vaya en todo lo que es el Gobierno de Navarra, en el que ustedes también están gobernando.

Insisto en que la situación que se le plantea ahora... Quiero hacerle una pregunta porque quizás sería interesante conocer la respuesta a la misma: ¿qué haría la señora Solana, que haría el Gobierno de Navarra, en caso de que la situación hubiese sido al revés? ¿Qué implicación hubiese tenido su Gobierno y el propio ayuntamiento cuando el caso hubiese sido otro totalmente diferente?

Creo que hay que recordar que la sentencia es clara, no deja ningún tipo de dudas ni de interpretación, más allá de la ejecución de la misma. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, señor García. Cerramos el turno de los diferentes grupos con la Agrupación de Parlamentarios y Parlamentarias Forales de Izquierda-Ezkerra. Tiene la palabra por tanto su portavoz, la señora De Simón, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Arratsalde on. Buenas tardes. Gracias, señora Presidenta. Bienvenidos. Buenas tardes. Bienvenida, señora Solana, y bienvenido, señor Domblás. Bienvenida también, señora Deogracias, que creo que se ha ausentado un momento, pero en todo caso bienvenida también.

Respecto del tema del concurso-oposición al cuerpo de inspectores, ya que es un tema que ha salido, si los demás lo han hecho, yo también lo voy a hacer. Pero lo voy a hacer muy brevemente, simplemente saludando el mensaje que ha lanzado la señora Solana de que el concurso-oposición se va a celebrar, se va a desarrollar con normalidad, porque va a suponer una estabilidad en el empleo del Servicio de Inspección, que va a ser fundamental para el buen desarrollo de la enseñanza, tanto pública como privada, pero en particular de la pública.

Respecto del asunto de la sentencia y lo ocurrido con la modificación, no de la estructura, sino de la oferta educativa, de las escuelas infantiles que gestiona el Ayuntamiento de Pamplona, yo tengo que decir que hay que acatar la sentencia. Eso es lo que toca y además yo estoy de acuerdo en la sentencia, independientemente de que sean las formas y de que eso no vaya a modificar lo que ocurrió.

El ámbito competencial evidentemente es del departamento en todo lo que se refiere al currículum y a la responsabilidad. No es porque lo diga yo, es porque lo dice la Ley Orgánica de Educación de 2006 en varios artículos y en particular en el 12, en el 13 y en el 14.7. Pero en todo caso esta misma ley –lo digo y lo repito porque es así y todo lo demás que se diga podrán ser interpretaciones, pero esto es así– ya establece esa posibilidad de convenios de los responsables educativos con las corporaciones locales de una manera directa, que es lo que se viene haciendo aquí, en esta Comunidad. Por lo tanto, eso no es objeto de debate. Yo siento ser pesada en esto, pero a mí francamente me molesta particularmente que se juegue con este tipo de cuestiones.

Por lo tanto, la Educación Infantil es una etapa educativa, tiene dos ciclos, el 0-3 y el 3-6. En este momento el 3-6 se da en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y el 0-3, cuando se trata de entidades privadas, se da en esas mismas entidades y cuando es en las entidades públicas no. Esa es una cuestión que desde el punto de vista de Izquierda-Ezkerria hay que solucionar y ya saben que nuestra posición está a favor de esa gestión directa, que a lo mejor no hace falta en todos los casos, porque luego hay ayuntamientos y escuelas más grandes o más pequeñas. Pero nuestra posición, en particular en todo lo que se refiere a Pamplona y comarca, es que sea el Departamento de Educación quien asuma progresivamente la gestión directa. Pero en todo caso está ahí.

Respecto a lo que pasó, era evidente y es evidente que había una demanda sin cubrir, sobre todo en el centro de Pamplona en relación con la oferta de las plazas para el alumnado del 0-3 en euskera. Eso era así. Existía y existe. Lo que pasa es que bajo nuestro punto de vista se hizo mal en relación con las formas. El Ayuntamiento de Pamplona lo hizo mal. Lo digo ahora porque lo dijimos en su día, porque no se puede cubrir una demanda lesionando los derechos de otros que son quienes han recurrido. Eso se hizo mal. Y lo repito. Pero como ya se ha hecho, hecho está, y lo que tenemos que hacer es aprender de aquello y avanzar y que esto no vuelva a suceder.

Desde luego el modelo que defiende Izquierda-Ezkerra para los centros de Educación Infantil, Primaria y Bachillerato, etcétera, es un modelo de escuelas, de centros escolares donde conviva el alumnado independientemente de la lengua vehicular de enseñanza y aprendizaje que se utilice en cada caso. Es un modelo de convivencia y ese es el que vamos a pelear. Y otra cuestión que hay que poner encima de la mesa es que aquí lo que se ha de lograr son plazas escolares 0-3 para todos y para todas. Y eso tiene que ver con otro tipo de cuestiones, como es la financiación, el modelo de gestión, la ubicación, el proceso de admisión... Y eso es lo que hay que abordar.

Yo no tengo nada más que decir, solo desearle al Departamento de Educación y al Ayuntamiento de Pamplona acierto en esta cuestión –y más aciertos en este caso en particular para el Ayuntamiento de Pamplona–, y que demos pasos adelante. Los discursos vacíos y de poner verde al personal o al departamento porque sí, aprovechando que el Pisurga pasa por Valladolid, ya saben ustedes que no es el estilo de Izquierda-Ezkerra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, señora De Simón. Tiene la palabra la señora Consejera para su réplica por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN (Sra. Solana Arana): De acuerdo. Eskerrik asko, presidente anderea. Eskerrik asko denoi zuen ekarpenengatik. Seguramente me dejaré muchas cuestiones sin resolver, pero tendremos tiempo en otras ocasiones porque volveré, señor García. Y volveré a solicitud propia o porque ustedes me inviten a venir. No tenga ninguna duda de eso.

Voy a comenzar por el principio y voy a comenzar con el señor Catalán. Voy a comenzar aclarándole que yo no era Consejera de Educación cuando, oportunamente y de una manera creo que certera y clara, la Consejera Beaumont respondió en esta Cámara lo que tuvo que responder. Quiero aclararle también que evidentemente lo que dijo es lo que decimos y lo que dijimos es lo que seguimos diciendo, porque seguimos pensando exactamente lo mismo, más allá de que un tribunal no quisiera tenerlo en cuenta. Lo dijimos entonces –en esa ocasión lo dijo otra Consejera y en esta ocasión lo hago mío evidentemente y lo digo yo–. Es una cuestión de pura coherencia.

Me hace gracia también cómo usted tiene un conocimiento –mayor que el mío, si cabe– de cuáles son las posiciones que defienden unos y otros dentro de mi departamento y de otros, y le recuerdo que lo sano de esto es hacer trabajo interdepartamental y escuchar las diferentes opiniones. Hay alguna opinión de mi departamento que no le ha llegado. No le ha llegado correctamente.

El Departamento de Educación hace, hizo y la previsión es que siga haciendo lo que es de su competencia y lo que entendemos que debe hacer. Y es lo que hemos venido a defender hoy aquí.

¿Qué procedimiento siguió el departamento con las Hello? Se ha dicho aquí, se ha puesto de manifiesto. A usted no se lo he oído comentar y me gustaría porque seguramente usted tiene mayor conocimiento que el que pueda tener yo. Pero algo sí sabemos y sabemos qué no hizo el Ayuntamiento de Pamplona en aquella ocasión, qué no compartió con el Departamento de Educación en aquella ocasión. Y sabemos que no ocurrió nada. Sabemos bastantes cosas.

Me decía usted, señor Catalán: «Diga usted lo que quiera». Le digo lo mismo. Diga usted lo que quiera o lo que tenga que decir, porque yo entiendo que seguramente está en la obligación de decir o defender algunas cuestiones. Pero, por favor, señor Catalán, –he citado aquí la Orden Foral 89/2010, de 1 de junio, del Consejero de Educación, que era usted–, le pido que honestamente tenga la valentía de reconocer que lo que hoy se ha contado aquí –siendo usted conocedor, buen conocedor del departamento, de sus competencias y de sus procedimientos– es lo que hace siempre el Departamento de Educación, que es cumplir con su deber, con su competencia. Y si ahora una sentencia decide que las competencias de Educación han de ser otras distintas, ese es otro tema.

Me piden que venga aquí a dar mi opinión, porque me lo piden literalmente, y cuando la doy, la critican. Yo aquí como portavoz tuve ocasión de opinar, de valorar, y tuve ocasión de aportar. Creo que, en aquella ocasión, cuando vinieron aquellas familias, aporté, por lo menos esa era mi intención. Por supuesto que lo hice. Y por supuesto que mantengo lo que dije entonces. Y, si no lo mantuviese hoy, no habría venido aquí a defender lo que definiendo. Y, si no siguiese pensando que esta es una cuestión de autonomía municipal y del respeto máximo que para mí lo merece, no hubiera venido a decir lo que he dicho, ni hubiera dicho en aquel entonces lo que dije. Y sigo pensando exactamente lo mismo.

Aquí ustedes representan a grupos que a su vez y a la par están representados en el Ayuntamiento de Pamplona, y han tenido ocasión de mostrar su posición, y en algunos de los casos de tomar la decisión. Dije que a mí no se me ha consultado y sigo manteniéndolo. No se ha consultado a este Parlamento en esos términos, cuando yo lo dije como Parlamentaria, y no se ha hecho al Gobierno de Navarra y al Departamento de Educación, y lo sostengo hoy como Consejera de Educación.

Además de a esa cuestión, también quiero responderle al portavoz del Partido Socialista de Navarra. Luego, si tenemos un par de minutos, me gustaría que mi compañero –si no tiene ocasión de hacerlo después– le pueda ayudar a aclarar estas cuestiones que apuntaba, que le atañen sobre todo a él, pero comparto también lo que tenga que decir. Obedece a EH Bildu, decía usted, pero entonces yo desprestigié a las familias, pero yo, que he sido una de esas familias desplazadas porque no he tenido el modelo ni la oferta que he pretendido, pero yo desprestigiaba a aquellas familias, pero luego he trasladado la responsabilidad al Ayuntamiento de EH Bildu que es al que obedezco... No me acaba de quedar claro, como me ocurre siempre con usted.

Exhibe un desconocimiento, dice usted de mí. Exhibe desconocimiento una vez más, como ya nos tiene acostumbrados, usted, señor Gimeno del Partido Socialista de Navarra, cuando hace referencia entre otras cuestiones, como ha hecho hoy a vuela pluma, de la campaña de preinscripción, y cuando hace referencia a cómo se ha tratado e informado o no sobre la sentencia de lista preferente. Y exhibe desconocimiento, señor Gimeno del Partido Socialista de Navarra, cuando habla de la intervención delegada.

Autonomía municipal. Quiero volver a subrayarlo y a rematarlo. Hoy hemos explicado aquí cómo se ordenan las cosas, cómo se planifican, de quién es qué competencia, y cómo hemos hecho lo que se hace en todos los casos con todas las escuelas. Es lo que hemos podido compartir porque es lo que hay y es lo que hacemos. Y es lo que viene recogido. Y lo que

hacemos es cumplir la ley, es cumplir la norma, y si la norma ha de cambiar, porque una sentencia estime una cuestión, será otro el debate que haya que iniciar y habrá que ver cómo se hace.

Pero, a día de hoy, entendemos que venimos haciendo –con esta, como con el resto– la tarea, la labor que estaba previsto que haga el Departamento de Educación, tal y como ha venido haciendo en todos los casos. Y hay manera de que se constate que así ha sido. Hay manera de que se constate que así ha sido.

Es verdad que aquí se ha criticado por parte de varias portavoces que seguramente no fue la mejor manera, que se generó trastorno... No voy a entrar, y lo he dicho desde el comienzo, a opinar sobre esa cuestión porque no solo creo que no toca, sino porque no creo que aportara demasiado para clarificar lo que hemos venido a ver aquí, que es si esa sentencia dice bien o no cuál es la competencia del Departamento de Educación y si el Departamento de Educación ha cumplido o no con el que es su deber.

Y en este sentido me gustaría, aunque sea de manera muy breve en lo que a planificación se refiere, que el señor Domblás diera un último apunte.

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN, ORIENTACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Sr. Domblás García): Gracias. Me gustaría hacer alguna matización con respecto a lo que se entiende por ordenación y lo que se entiende por planificación. Son dos elementos que aparecen, que aparecen en la sentencia, que se han utilizado de una forma recurrente, y yo creo que sería el momento de conocer y delimitar, dentro de lo que sería la norma, a qué se refiere y qué se entiende por ordenación y qué se entiende por planificación dentro de lo que sería la norma.

En el proceso de planificación, empezando por él, se determina dentro de lo que es el decreto foral, la necesidad de que se establezca un proceso de planificación entre las entidades locales y el Departamento de Educación. La resolución de 2016 que regularía el acceso para el curso 2016-2017 establece las fechas en las cuales se tiene que establecer lo que sería ese proceso de planificación provisional y ese proceso de planificación definitiva.

Explico brevemente lo que sería proceso de planificación circunscrito a la norma. La entidad local se compromete a hacer una previsión de plantilla y pasarla al Departamento de Educación. Esa plantilla se pasó el día 5 de mayo y se especificó claramente las modalidades, la lengua en la cual se iba a desarrollar la enseñanza en 0-3, en cada una de las escuelas infantiles. Eso lo conoció el departamento en la planificación provisional que se pasó el día 5 de mayo.

Posteriormente, se volvió a realizar una planificación, la segunda planificación, con fecha 13 de septiembre, que llega al departamento. El departamento hace los ajustes oportunos y, a partir de ahí, se establece lo que sería la planificación definitiva que se comunica por parte del ayuntamiento el día 13 de octubre.

Con lo cual, el proceso de planificación es la norma. Yo entiendo la dificultad que tiene este proceso de gestión de lo que serían las escuelas 0-3, pero define claramente cuál es el proceso de planificación y cuál es la participación que tiene el Departamento de Educación y cuál es la

participación que tienen las entidades locales. En este proceso de planificación todas las entidades locales siguen el mismo proceso. Y, en este caso, el Ayuntamiento de Pamplona para el curso 2016-2017 estableció y participó de ese proceso de planificación conjuntamente con el Departamento de Educación.

Quiero finalizar con el tema de ordenación. Como comentaba la Consejera, la participación y autonomía... El artículo 20 del decreto foral establece lo que es la autonomía pedagógica y la gestión –podría ser más amplio o podría ser más breve–, pero en lo referido a ordenación, los centros dispondrán de autonomía para definir el modelo de gestión organizativa y pedagógica en el marco de la legislación vigente. Dicha autonomía deberá concretarse en un proyecto educativo y en un proyecto de gestión, así como en las normas de organización y funcionamiento del centro. El proyecto educativo de los centros deberá incluir los principios, valores y prioridades de actuación o el carácter propio del centro, y la propuesta pedagógica. Y el proyecto de gestión expresará la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto humanos como materiales y económicos. Tanto en 0-3 como en el resto, es necesario adecuarnos y actualizarnos. Pero hoy en día lo que la norma recoge con respecto a lo que sería la necesidad de ordenación, el proyecto educativo del centro, recoge estos dos elementos. Sería interesante ir desarrollándolo y que, por ejemplo, en lo que sería el proyecto lingüístico de centro, se vaya recogiendo y se vaya adecuando a esta situación. Pero la norma que tenemos en vigor es esta.

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN (Sra. Solana Arana): Sin más, y para finalizar, quiero poner el acento también en que hemos dado aquí unas cifras. Son doce las escuelas municipales de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona. Seis escuelas están creadas, me parece, gracias al esfuerzo que se ha hecho y a lo que se ha venido trabajando de manera empeñada en esta legislatura. Eso me parece grave y me parece también llamativo que eso no sea motivo de escándalo ni lo haya sido durante varias legislaturas para quien ha tenido la responsabilidad, tanto en una Administración como en la otra. Y creo que es importante ir creando las escuelas infantiles, todas ellas, porque eso no es más que dar por sabido que se han adaptado, como deben, a la normativa vigente. Por lo tanto, debiera preocuparnos seguramente más eso que algunas otras cuestiones en las que ponemos acento por las fobias ya conocidas por todos que cada cual tiene. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, Consejera.

Pregunta sobre la situación en la que se encuentra la nueva licitación del servicio de transporte escolar para el curso 2017/2018 después de la suspensión cautelar del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Continuamos con el segundo punto en el orden del día. Pregunta realizada por la señora Sáez Barrao sobre la situación en la que se encuentra la nueva licitación... (MURMULLOS). Por favor, ruego un poco de silencio. Como digo, pregunta sobre la situación en la que se encuentra la nueva licitación del servicio de transporte escolar para el curso 2017/2018 después de la suspensión cautelar del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos. Tiene la palabra, en primer lugar, la señora Sáez por parte de Podemos-Ahal Dugu.

SRA. SÁEZ BARRAO: Eskerrik asko, señora Presidenta. La pregunta es bien clara y concreta. Como todo el mundo recordará, aquí hubo una comparecencia el 17 de octubre, si no me equivoco de fecha, donde se plantearon los problemas, es decir, esa suspensión cautelar del Tribunal Administrativo de Contratos Público porque la licitación del servicio de transporte escolar había sido la recurrida por ANET, asociación de empresas de transporte por carretera. Y aquí hubo una serie de planteamientos sobre cómo va a quedar, qué va a ocurrir, cuáles son los derechos de las personas trabajadoras, qué ha ocurrido exactamente... Eso fue lo que se le preguntó. Y en Podemos-Ahal Dugu, como seguíamos preocupados por cómo quedaba, queremos saber exactamente cuáles han sido las modificaciones y cómo se encuentra en este momento. A eso, señor Jiménez, llamamos oído cocina, a que se escuche y se actúe. Y si no se actúa, volveremos a la carga.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, señora Sáez. Tiene la palabra para la respuesta la señora Consejera por un espacio máximo de cinco minutos.

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN (Sra. Solana Arana): Eskerrik asko. Muchas gracias. Disculpe porque he encendido el micro antes. Gracias, señora Sáez. Esta ha sido una pregunta que ha ido y ha venido, y ha habido dos ocasiones en que la hemos aplazado. Una vez lo hizo usted y otra vez yo porque no podía asistir para responderla. Y me apetecía poder responder en qué punto estábamos porque, como bien recuerda y como bien dice, tuve ocasión de comparecer ante esta misma comisión, acompañada por el señor Eneko Ardaiz, responsable de transportes del Departamento de Educación que fue duramente criticado, injustificablemente criticado, también en aquella comparecencia. Quiero recordarlo (MURMULLOS).

La cuestión es que efectivamente entonces tuvimos ocasión de saber que se había recurrido y que el Tribunal de Contratación en un plazo extensísimo, muy superior al que en principio está previsto que se pronuncie, se pronunció finalmente y lo hizo el 13 de septiembre anulando el pliego de licitación que había planteado el Departamento de Educación el día 1 de julio de 2017.

Entonces, el compromiso del Departamento fue que a partir de ese mismo momento iba a tomar en consideración todas aquellas cuestiones que se habían puesto de manifiesto, no solo en la resolución del Tribunal de Contratación, sino también por parte de las distintas empresas de transporte con quienes habíamos tenido ocasión de entablar relación y de conversar y de reunirnos. Había un compromiso por nuestra parte de tomar en consideración cuestiones que parecían importantes y determinantes para que el sector de esta Comunidad tuviera una participación que le pudiera permitir seguir prestando el servicio como lo estaba prestando hasta el momento. Es decir, nos pusieron en conocimiento de situaciones que les preocupaban. El Departamento tomó nota de ello e hizo otro pliego a partir de las valoraciones que consideró el Servicio de Transportes del departamento.

Estamos en ese momento. Vuelve a salir un nuevo pliego, como digo, después de varias sesiones de contrastar entre técnicos de distintos departamentos, también del nuestro propio, y de poder hablar con la propia asociación que había sido quien había recurrido en el primer momento y representantes de otras empresas. Intentamos hacer un pliego conforme a lo que consideramos que tiene que ser y a lo que el departamento defiende que ha de ser el servicio: cómo se ha de prestar, cómo se ha de concurrir y cómo podemos acometerlo.

Ha habido varias cuestiones que han hecho posible tener un nuevo pliego, cuestiones como ampliar el gasto autorizado para ese servicio, por ejemplo, que es una decisión que tomó el departamento y creo que era una decisión importante para poder sumar a ese pliego y para poder garantizar unas condiciones seguramente mejores. Es verdad que no disponemos ni de todo el presupuesto que quisiéramos, pero creo que se ha hecho un esfuerzo y se ha mejorado. Y creo que esto es conocido por todos, porque es un acuerdo de gobierno que seguramente les ha llegado.

En cualquier caso, se redacta un nuevo pliego y volvemos a estar en una situación parecida a la que ya vivimos después de que en julio se publicara el pliego. Y es que el 29 de diciembre nos han vuelto a recurrir este pliego. Tengo datos concretos. Había otro recurso intermedio...

La cuestión es que el 29 de diciembre hay cinco demandantes, las mercantiles Compañía Navarra de Autobuses, la Tafallesa, automóviles Río Alhama, Ativar, la Burundesa, Autobuses La Estellesa y Autobuses Río Irati, Autocares Albizúa y Autobuses Pamplona Madrid –como digo, todas estas empresas corresponden a cinco demandantes– interponen una reclamación en materia de contratación pública contra los pliegos y las aclaraciones de la licitación, solicitando la suspensión cautelar del procedimiento.

He de decir que, así como el anterior recurso lo tramita la propia asociación ANET, en este caso son estas empresas, estos cinco demandantes. Pero hay treinta y cinco empresas navarras –la mayoría de ellas están dentro de ANET también– que no han convenido en esa reclamación y que no se han sumado a este recurso que sí han decidido interponer, como digo, estos demandantes el 29 de diciembre.

Por lo tanto, el Departamento de Educación lo que ha hecho ha sido presentar el día 10 de enero sus alegaciones y por parte del departamento ahora estamos a la espera de que se pronuncie nuevamente el tribunal de contratación, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, y ver qué es lo que resuelve. No ha resuelto la reclamación ni se ha pronunciado de momento a la suspensión cautelar solicitada por los reclamantes y, por tanto, salvo estimación de la reclamación pendiente, la presentación de las proposiciones finalizaría el próximo 1 de febrero adjudicándose los diferentes lotes en las siguientes semanas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, señora Consejera. Tiene la palabra la señora Sáez por un espacio de cuatro minutos y medio.

SRA. SÁEZ BARRAO: Gracias, señora Presidenta, y muchísimas gracias, señora Consejera, por la aclaración. Otra vez más vuelve a haber una situación de solicitud de suspensión. A Podemos-Ahal Dugu nos parece importante y por eso he dicho antes lo de oído cocina en el sentido de que aquí hubo una demanda muy clara que era muy justa porque el recurso de ANET trataba un tema que es importante siempre –toda la actuación del Gobierno debe estar clara– que era que el dinero por el que se había licitado realmente no podía responder de ninguna manera a garantizar las condiciones laborales, es decir, las cláusulas que estamos defendiendo sistemáticamente e incluso nuestra propia ley de contratos públicos que está ya a punto de todo.

Entonces, evidentemente ese tema nos dejó preocupadas y preocupados, y nos preguntamos cómo se iba a solucionar. Había que ampliar la oferta económica para garantizar que se cumpla porque además el Gobierno de Navarra siempre debe ser referente en esta materia. Es decir, no podemos pedir a las empresas privadas lo que luego no somos capaces de hacer propiamente como Gobierno. Con lo cual, nos parecía una corrección necesaria que agradecemos a los otros grupos que lo pusieron sobre la mesa. Había que darle solución y queríamos saber realmente en qué situación se encontraba. Y creemos que es un paso. Además, en esta vida reconocer errores siempre es de personas sabias. Hay que dar una solución. Y en este otro camino, en este nuevo recurso, miraremos realmente cuál es el problema que plantea y lo que habría que modificar. En cualquier caso, nos alegra saber que ya no es todo ANET, es decir, está claro que las circunstancias cambian. Se dan por otro tipo de cuestiones.

Por nuestra parte queremos decir que el transporte escolar debe ser lo mejor posible para quienes lo usan, es decir, que sea el mejor transporte posible, que las personas trabajadoras lo hagan en condiciones. Y ahí le agradecemos al portavoz del PP que nos hizo ver la perspectiva de género en esta materia. Se lo agradecemos muchísimo. Y no queremos que las empresas grandes ganen sobre las pequeñas en este tipo de cuestiones. Probablemente esto puede estar detrás de lo que estamos hablando. Así que gracias por volverlo a mirar.

Y también le queremos agradecer una campaña que han hecho sobre el control del transporte escolar durante esta semana que nos ha parecido muy acertada y buena. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Gracias, señora Sáez. Se ha quedado sin tiempo. Una vez finalizados los dos puntos del orden del día y antes de dar por finalizada la sesión, quiero despedir a la señora Consejera, a la señora Deogracias y al señor Domblás, y agradecerles nuevamente que hayan estado hoy en esta comisión. Y, como ya se ha comentado, les veremos en otras ocasiones. De hecho, el viernes tenemos otra comparecencia. Por lo tanto, hasta el viernes. Y muchas gracias por estar aquí. Ahora sí, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 12 minutos).